



ORDENANZA N° 17 /2013:

VISTO:

La necesidad de incrementar, en un ocho (8%) los haberes de Funcionarios y Agentes del Departamento Ejecutivo Municipal y del Honorable Concejo Deliberante, con aplicación retroactiva al 1 de Agosto del 2013, en consonancia con las pautas fijadas por el Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que el incremento del ocho (8%), se calculará sobre la base de los haberes netos que hubiera devengado el agente en condiciones normales de prestación, al mes de Abril de 2013, fórmula utilizada en el incremento de haberes previstos en la ordenanza n° 08/13 de recomposición salarial con vigencia al 01/05/2013.

Que este incremento tendrá vigencia a partir del 01/08/2013, es de carácter No Remunerativo y No Bonificable con excepción del personal municipal con antigüedad mayor a los 25 años a los que el incremento se lo considerara como Adicional Remunerativo y Bonificable.

Que además y en virtud de que el aumento de haberes fijada por la ordenanza n° 08/13 no alcanzo a las Autoridades y Funcionarios superiores del Departamento Ejecutivo, Concejales y Secretaria del Cuerpo, se propicia en este proyecto un incremento del veintitrés (23 %) sobre la base de los haberes líquidos percibidos en el mes de abril del 2013; incremento este que tendrá vigencia a partir del 01/08/2013 y tendrá el carácter de no Remunerativo y no Bonificable con excepción de aquellos funcionarios con antigüedad mayor a 25 años a los que se lo considerara como Adicional Remunerativo y Bonificable.

Que es facultad de este Honorable cuerpo el tratamiento del proyecto de referencia conforme a los que establecen las disposiciones legales vigentes.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAMPO VIERA, MNES.
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA.**

ARTICULO 1º: OTORGAR un aumento de haberes del ocho (8%) de acuerdo a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente con aplicación retroactiva al 01/08/2013 y conforme a lo explicitado en los considerando de la presente.

ARTICULO 2º: OTORGAR Un aumento de haberes a las Autoridades y Funcionarios superiores del Departamento Ejecutivo, Concejales y Secretaria del Cuerpo del veintitrés (23 %) de acuerdo a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente con aplicación retroactiva al 01/08/2013 y conforme a lo explicitado en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER que los aumentos al los que se refiere los artículos primero y segundo de la presente tendrán el carácter de "ADICIONAL NO REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE" con excepción del personal municipal y Funcionarios cuya antigüedad sea superior a los 25 años, en cuyo caso el aumento tendrá el carácter de "ADICIONAL REMUNERATIVO Y BONIFICABLE".

ARTICULO 4º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A SUS EFECTOS, COMUNIQUESE AL TRIBUNAL DE CUENTAS, CUMPLIDO, ARCHIVARSE.

Dado en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 29 Días del mes de Agosto del 2013


Viviana Santa Rios
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Campo Viera - Misiones




BAHNIK JORGE ANTONIO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Campo Viera Mnes. Capital Nacional del Te